2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

NOTA SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 79/2023

San Pedro de Ycuamandyyú, 19 de octubre de 2023

Señor
Doctor AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en relación a las observaciones realizadas al llamado para la Contratación Directa N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA"– PLURIANUAL - ID 435.594.-

Al respecto manifestamos cuanto sigue:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Vigencia del contrato no corresponde
Descripción: Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.
Comentario: Indicar el periodo de inicio (a partir de que o cuando iniciaría la vigencia….) y final de la vigencia del contrato conforme a la normativa. (Ej: desde xxxx fecha o desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-
Respuesta de la Sub UOC: Es subsanada la presente observación, fue modificada en Modelo de Contrato.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual
Descripción: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual
Respuesta de la Sub UOC: la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Segunda Región Sanitaria, ha cumplido previamente los pasos establecidos en la *Resolución DNCP N° 1399/20, que dice: CONVENIO MARCO Articulo 60. Obligatoriedad de uso. Los Organismos y Entidades de Estado deberán realizar la contratación de los productos requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. De no encontrarse disponibles los bienes requeridos o de no recibir cotizaciones al momento de realizar la solicitud, las mismas podrán realizar el procedimiento de contratación necesario para satisfacer sus necesidades. Para el efecto, deberán remitir una declaración jurada de haber cumplido previamente estos pasos, con indicación expresa de el/los producto/s requerido/s;* solicitando varias veces la cotización correspondiente de los productos **Azúcar, Harina de trigo y Queso paraguay**, para la adquisición por medio de la Modalidad de Convenio Marco, sin obtenerse las cotizaciones correspondientes, y remitiendo la declaración jurada de haber cumplido previamente los pasos establecidos en la Resolución DNCP N° 1399/20, Articulo 60.
La Segunda Región Sanitaria requiere realizar el presente llamado, a fin de asegurar la

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

provisión de los productos en los Servicios de Salud. Por lo que solicita la publicación del llamado.

Se remite en documento aparte la Declaración Jurada correspondiente.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

Abog. Crispín Antonio Benegas G.
Responsable Sub UOC N° 2
Segunda Región Sanitaria